REFERENCIA: Expediente Dictamen UOC Nº 66/14.- D.J.A. Nº 7186/14.- S/ APROBACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

DICTAMEN Nº 9998

Asunción, 10 **de diciembre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 2M CONSULTORES, EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE CALIDAD".----------***

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 66 de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: *"Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes de Evaluación, los cuales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases del proceso y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Informe de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas"*.----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión...".----

En el presente caso, el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes para la Adjudicación, ha sido realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 66 de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 2M CONSULTORES, EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE CALIDAD".----------***

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

Aduana
Paraguay

RECIBIDO
10 DIC. 2014
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 2M CONSULTORES, EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2014 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD".----------

Asunción, 10 de diciembre 2014.-

DICTAMEN UOC N° 66/14

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para el "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD con ID N° 280266, bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA N° 13/2014", cuyo proceso se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 2M CONSULTORES, EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2014 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD".***

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base de los Informes de Evaluación Técnica de fecha 9 de diciembre de 2014 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 10 de diciembre de 2014, emitidos por el Comité Evaluador conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual señala que: *"Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54°, Inc. a), de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado se puede verificar que la firma 2M CONSULTORES ha superado la evaluación técnica".*

Asimismo, en el citado Informe de Evaluación de Precios, señalan que: *"...se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma 2M CONSULTORES, obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 100 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico... "Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma unipersonal 2M CONSULTORES, con RUC N° 80046554-7, por la suma total de GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES (G.. 28.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD, conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto".*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los Informes de Evaluación, los cuales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases del proceso y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Informe de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Se adjunta los citados Informes de Evaluación emitidos por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. FERNANDO MARTINEZ A.
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 7186
10 DIC. 2014
Firma:.....
DIRECCION JURIDICA

Adrián Franco
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 2M CONSULTORES, EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2014 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE CALIDAD.

Asunción, de diciembre de 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la contratación de "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2014, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 32° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"REGULACION. Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellas que fueron invitadas…".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica de fecha 9 de diciembre de 2014 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 10 de diciembre de 2014, emitidos por el Comité Evaluador conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual señala que*: "Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado se puede verificar que todas las firmas han superado la evaluación técnica. Asimismo, en el citado Informe de Evaluación de Precios, señalan que: "…se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se Observa que la firma **2M CONSULTORES**, obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 100 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico… "Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma unipersonal **2M CONSULTORES**, con RUC Nº* 80046554-7*, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES (G. 28.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD, conforme a*

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°
DE DICIEMBRE DE 2014
HOJA N° 2

la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 66 de fecha 10 de diciembre de 2014..

Que la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen de fecha de diciembre de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma unipersonal ***2M CONSULTORES***, con RUC Nº 80046554-7, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES (G. 28.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD, conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2014.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. LUIS MORALES
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CONTRTATACION DIRECTA 13/14

"SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD"

INFORME DE PROPUESTA DE PRECIO

Asunción, 10 de diciembre del 2014.-

SEÑOR
LIC. ROBERTO CAÑIZA, COORDINADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DAF
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

Por el presente, le remitimos el informe de evaluación de las Propuestas de Precios, presentadas en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para provisión de servicio de "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD", bajo la modalidad de "Contratación Directa N° 13/2014".

NOMBRE DEL OFERENTE (CARPETA) RECEPCIONADA PARA EVALUACION:

1) **2M CONSULTORES**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 inc. 2 del Reglamento, corresponde realizar la evaluación de las ofertas en dos etapas, primero la Calidad y luego el Costo.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OTROS REQUERIMIENTOS.

El cumplimiento de los criterios de calidad ha sido analizado por este Comité Evaluador a través del Informe Técnico de fecha 9 de diciembre de 2014, el cual se adjunta a la presente y que señala cuanto sigue: *"Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado se puede verificar que todas las firmas han superado la evaluación técnica. El cuadro conteniendo el resumen de los puntajes se adjunta al presente informe".*

Que en fecha 10 de diciembre de 2.014, siendo las 10:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres con las propuestas económicas y en el mismo acto se comunico a las firmas consultoras el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas, de conformidad a lo dispuesto en el PBC. *Se adjunta Acta de Apertura de Oferta Económica.*

Según cuadro comparativo de propuesta económica, se procede a agrupar la oferta económica, cuyo resultado es el siguiente detalle:

Nombre del oferente	Propuesta Económica Puntos obtenidos	Propuesta Económica Monto Total
2M CONSULTORES	100	28.000.000

Asimismo, se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma 2M CONSULTORES, obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 100 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico.

Lic. FRANCISCO J. CAÑIZA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CONTRTATACION DIRECTA 13/14

"SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD"

INFORME DE PROPUESTA DE PRECIO

Nombre del oferente	Calidad / Costo Puntos obtenidos
2M CONSULTORES	**100**

Se deja constancia, que la oferta económica de la oferente CELIA TOLEDA RODRIGUEZ no ha hecho la apertura debido a que no cumple con el puntaje mínimo requerido en la propuesta técnica.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a las bases de la licitación y sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 y 54, Inc. a, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma **2M CONSULTORES**, con RUC Nº 80046554-7, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES (G. 28.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto.

Es nuestro informe.

Lic. FRANCISCO M. GANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CUADRO COMPARATIVO CONSOLIDADO COSTO Y CALIDAD

SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD

Descripción	Puntos Totales	2M CONSULTORES	
		Puntos Obtenidos	Puntuación Final
CALIDAD	80	100	80
COSTO	20	100	20
TOTAL GENERAL			100

Lic. FRANCISCO [illegible]
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALIDAD

Oferentes	Precio Total	Punto
2M CONSULTORES	28.000.000	**100**

Lic. FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas